



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 25 de mayo de 2023 a las 12 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/88667561236>
con el ID de reunión: 88667561236 y el Código de acceso: 252829.

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Iván Tenorio Alanís, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones

Comité de Apoyo:

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar;
Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora de Posgrado de la Coordinación General de Investigación Posgrado y Vinculación.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario del Sur, mediante el cual se **suprime** el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales**, aprobado mediante dictamen I/2015/759 a partir del ciclo escolar 2023-B.
 - 1.1 **ACUERDO.** Se **suprime**, en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales**, aprobado mediante dictamen I/2015/759 de fecha 22 de octubre de 2015, a partir del ciclo escolar 2023 "B".
2. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual se **modifica** el resolutivo tercero del dictamen I/2022/340 de fecha 3 de junio de 2022, mediante el cual se aprobó la supresión-creación del programa académico de la **Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física**.
 - 2.1 **ACUERDO.** Se **modifica** el resolutivo tercero del dictamen I/2022/340 de fecha 3 de junio de 2022, mediante el cual se aprobó la supresión-creación del programa académico de la **Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Escrito** signado por la **C. Fabiola Monserrat Altamirano Ramos**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó de nueva cuenta opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2021 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 77.00 con un avance académico del 6.51%, que representa 28 créditos adquiridos de un total de 430 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Altamirano Ramos, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

3.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** *Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Altamirano Ramos, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.* **SEGUNDO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.* **TERCERO.** *Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

4. **Escrito** signado por el **C. Fernando Guerrero Myers**, quien fuera alumno de la carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2019 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 84.83 con un avance académico del 74.70%, que representa 192 créditos adquiridos de un total de 257 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al C. Guerrero Myers, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

4.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** *Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al C. Guerrero Myers, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.* **SEGUNDO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.* **TERCERO.** *Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



5. **Escrito** signado por la **C. Alexandra Estephania Gómez Preciado**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2018 "A" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 81.71 con un avance académico del 90.65%, que representa 417 créditos adquiridos de un total de 460 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Gómez Preciado, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable a la solicitud, autorizando el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" de la C. Gómez Preciado, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

6. **Escrito** signado por el **C. Paulo Alfonso Romero León**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2020 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 83.59 con un avance académico del 65.04%, que representa 268 créditos de un total de 412 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al C. Romero León, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al C. Romero León, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Escrito** signado por la **C. Dania Yamile Herrera Valdez**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que la solicitante fue admitido en el ciclo escolar 2012 "B" y su último ciclo fue el 2018 "B", tiene un promedio de 79.45 con un avance académico del 97.19% que representa 450 créditos de un total de 463 créditos requeridos. La interesada cuenta con 22 ciclos escolares transcurridos desde su ingreso, de los cuales 12 ciclos los curso bajo dictamen I/2000/839 (VIGENTE 1996 "B" al 2016 "A"), 10 ciclos transcurridos de su baja por artículo 35. Cabe mencionar que a partir del ciclo 2016 B se modificó el plan de estudios con dictamen I/2016/061 (10 ciclos escolares), asimismo en el ciclo 2019 B, se modificó de nuevo el plan de estudios con dictamen I/2019/210, tiempo promedio para cursar 10 ciclos escolares, aunado a esto, el Reglamento General de Planes de Estudio, en específico el artículo 26 establece "Para efectos de la flexibilidad curricular el plazo máximo para cursar el plan de estudios de licenciatura o posgrado, será el doble de su duración normal prevista, este plazo se contará a partir de la primera inscripción", por lo anterior, se **RECOMIENDA poner a consideración de la Comisión, se revoque el artículo 35 a la interesada para que realice trámites de primer ingreso a la misma Licenciatura y una vez admitida se le acrediten los estudios cursados al plan actual.**

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Cítese a la C. Herrera Valdez a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivo la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

8. **Escrito** signado por el **C. Israel Alejandro Carreón Hernández**, quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, que se imparte en la Escuela Preparatoria número 18 del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo escolar 2017 "A" y su último ciclo escolar fue 2018 "A", tiene un promedio de 64.86 con un avance académico del 23.84% que representa 57 créditos de un total de 239; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión, autorizar la revocación del artículo 35, se recomienda que el SEMS a través de la Escuela Preparatoria No. 18, le asignen un orientador educativo al alumno para que le realice un acompañamiento académico.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al C. Carreón Hernández, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda que el SEMS a través de la Escuela Preparatoria asigne un Orientador Educativo al alumno para que le brinde acompañamiento académico-administrativo. TERCERO. Solicítese al Sistema de Educación Media Superior informe a esta Comisión del seguimiento del presente acuerdo.*

9. **Escrito** signado por el C. Oscar Jodsan García Rosales, quien fuera alumno de la Licenciatura en Turismo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido y dado de baja en el ciclo escolar 2016 "A", con un avance académico de 12 créditos correspondiente a 2 asignaturas, que representan 2.8% de créditos adquiridos de un total de 426 créditos requeridos para la Licenciatura; por lo anterior se **RECOMIENDA que tomando en cuenta el avance académico y el tiempo transcurrido desde su baja por artículo 35, se pone a consideración de la Comisión, se le autorice la revocación del artículo 35, para que realice trámite de primer ingreso al mismo programa educativo.**

9.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Tomando en consideración el avance académico y el tiempo transcurrido desde su baja por artículo 35, se autoriza la revocación del artículo 35 a efecto de que el C. García Rosales este en posibilidades de realizar trámite de primer ingreso al mismo programa educativo.*

10. **Escrito** signado por el C. Eduardo Rubén Copca Hernández, quien fuera alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2016 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 76.04 con un avance académico del 92.61%, que representa 376 créditos adquiridos de un total de 406 créditos requeridos. Asimismo, cuenta con 2 bajas por artículo 35, una el 28/01/2020 y la otra el 13/01/2023, también **es importante señalar que el interesado manifiesta tener una condición de salud neuronal que merma su rendimiento académico en el tramo final de la carrera y que solamente le faltan 30 créditos para terminar su carrera y su Servicio Social ya lo tiene liberado. La Comisión de Educación del CUCEA le negó la solicitud de revocación del alumno el 16/12/2022;** por lo anterior se **RECOMIENDA poner a consideración de la Comisión su autorización.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al C. Copca Hernández, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

11. Escrito signado por el **C. Víctor Fernando Gutiérrez Rangel**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Sociología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el solicitante fue admitido en el ciclo escolar 2013 "B" y su último ciclo fue el 2017 "B", tiene un promedio de 85.30 con un avance académico del 63.81% que representa 254 créditos de un total de 398 créditos requeridos. El interesado cuenta con 20 ciclos escolares transcurridos desde su ingreso, de los cuales 09 ciclos los curso bajo dictamen I/2007/182 (VIGENTE 2007 "B" (actual), 11 ciclos han pasado desde su baja por artículo 35. El Reglamento General de Planes de Estudio, en específico el artículo 26 establece "Para efectos de la flexibilidad curricular el plazo máximo para cursar el plan de estudios de licenciatura o posgrado, será el doble de su duración normal prevista, este plazo se contará a partir de la primera inscripción", por lo anterior, se **RECOMIENDA que al no haber sufrido ninguna modificación el plan de estudios (I/2007/182, vigente 2007 "B" actual) el avance académico del solicitante seguirá siendo el ciclo de ingreso, es decir 2013 "B".**

11.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Cítese al C. Gutiérrez Rangel a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivo la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

Página 6 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por la **C. Dilara Scherezada Colín González**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Filosofía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la baja voluntaria.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo escolar 2009 "B" y su último ciclo fue el 2021 "A", tiene un promedio de 96.84 con un avance académico del 100% de los créditos, sin embargo se observa en su trayectoria escolar que le falta por aprobar la asignatura "Didáctica de la Filosofía" del Área Especializante Selectiva, agendada desde el ciclo escolar 2011 "B"; por lo anterior se **RECOMIENDA poner a consideración de la Comisión se le autorice la revocación de la baja voluntaria a la C. Colín González.**

12.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se autoriza la revocación del estatus de baja voluntaria a la C. Colín González a efecto de que este en posibilidades de reintegrarse a partir del ciclo escolar 2023 "B", para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

13. **Escrito** signado por la **C. Marilyn Candice Galván López**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Enfermería que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que la interesada fue admitida a grado superior en el CU Costa en el ciclo escolar 2021 "A" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 87.14 con un avance académico del 50.81% que representa 249 créditos de un total de 490. Es importante señalar, que esta Coordinación General fue informada por la Coordinadora de Control Escolar del CU Costa Sur, que la Comisión de Educación del Centro negó la solicitud de revocación del artículo 35 a la interesada; por lo anterior se **RECOMIENDA poner a consideración de la Comisión, solicitar el expediente de la negativa de revocación del artículo 35 a la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa Sur, con la finalidad de contar con la información que permita la toma de decisión a esta Comisión.**

13.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Solicítese al Centro Universitario de la Costa Sur, turne a esta Comisión el expediente de la C. Galván López relativo a su solicitud de revocación de artículo 35 en el que se señale los argumentos relacionados con la negativa por parte de dicho Centro Universitario respecto a su reintegro. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de resolverlo conducente.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. **Escrito** signado por la **C. Nadia Estefanía Maldonado Terán**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Psicología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que la interesada **tiene dos trayectorias por "cambio de oferta académica"**, los ciclos transcurridos desde su ingreso al presente, suman 23 ciclos escolares y el dictamen I/2013/524 en el Resolutivo Décimo Segundo indica que la duración del programa es de 9 ciclos escolares. El Reglamento General de Planes de Estudio, en específico el artículo 26 establece "Para efectos de la flexibilidad curricular el plazo máximo para cursar el plan de estudios de licenciatura o posgrado, será el doble de su duración normal prevista, este plazo se contará a partir de la primera inscripción"; con base al análisis, solo le hacen falta a la interesada 95 créditos para concluir la carrera, y pertenecen en su totalidad al Área Especializante Selectiva, por lo anterior, se **RECOMIENDA poner a consideración de la Comisión, se cite a la interesada para que exponga su situación escolar.**

14.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Cítese a la C. Maldonado Terán a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivo la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

15. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 31 alumnos entre ellos el **C. Juan Manuel Villaseñor Vargas** que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** en el caso de **Juan Manuel Villaseñor Vargas** se pone a consideración de la Comisión **no autorizar la revocación** del artículo 35.

En sesión del 07 de marzo actual, la Comisión Permanente de Educación Acuerda: TERCERO. Solicítese al Centro Universitario de La Costa remita información adicional respecto de la solicitud del C. Juan Manuel Villaseñor Vargas, en relación a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, en relación al plazo máximo para cursar un plan de estudios, tomando en consideración que el C. Villaseñor Vargas ha cursado 15 ciclos escolares.

Mediante oficio número CUCPV/HCC/OFICIO/210/22-23/2023: El Centro Universitario de la Costa, remite oficio dando respuesta a la Comisión Permanente de Educación, en donde señala que tomando consideración la contingencia suscitada a nivel mundial que afecto en el seguimiento en tiempo y forma de los planes de estudio, la Comisión de Educación en el ámbito de resolver los procesos académico-administrativo, de acuerdo con la flexibilidad en la norma, tiene como prioridad que se rescaten trayectorias de los estudiantes, beneficiando su incorporación y culminación en los diferentes programas de estudio. Cabe señalar que la Comisión de Educación de la Costa mediante acuerdo HCC/CED/ACUERDO/20/22-23/2023, resolvió de manera favorable al C. Juan Manuel Villaseñor Vargas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Cítese al C. Villaseñor Vargas a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivo la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

16. Acuerdo signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 69 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA: PRIMERO. Autorizar la oportunidad solicitada a los CC.** Michelle Carolina Maldonado Corona, Edwin Omara Verdín Salazar, Rosalba Elba Chávez Suárez, Mauricio Alejandro Aréchiga González, Darín Mairelys Cuevas Cueto, Daniela Fernanda Ramírez Téllez, José Aristeo López González, Luis Carlos Meza Ornelas, Mildred Esmeralda Ruiz Argáez, Paulina Soto Colín, Guadalupe Josefina Sánchez Cortés, Hugo Enríquez Vázquez Campuzano, Rebeca Valeria Pacheco Soriano, Irma Jaqueline Arellano García, Kelvin Rodríguez Contreras, Mariella Karina Carbajal Herrera, Luis Eduardo Godínez Ortega, Andrea Elizabeth Rodríguez Aguirre, Eduardo Barragán Cornejo, Kevin Orlando Pérez Rodríguez, Christopher Alexander Arce Araiza, Zulin Aidé Gutiérrez Díaz, Lucía Guadalupe Hernández Arellano, Marcos Gael Hernández Rodríguez, Hugo Higareda Villalpando, Andrés Sebastián Javalera Hernández, Axel Ulises López Barajas, María Siktali Luna Martínez, Oscar Daniel Martínez Uribe, Braulio Francisco Moran Rodríguez, Rivaldo Antonio Padilla Parra, Juan Aramis Rueda Hernández, Bryan Jafet Esteban Sahagún Rodríguez, Jorge Alex Salinas Anguiano, Alejandro Ulises Vallejo Parra, Juan Miguel Velázquez de Jesús, Natthaly Rodríguez Sánchez, Jhonatan Francisco Hernández Guerrero, Blanca Lizbeth Ruiz Curiel, Luis Bernardo García Ruesga, Alan Zaid Olivera Vega, Galilea Lwissa Ellen Becerra Gómez, Elys Jimena Castillo Andrade, Gabriel Sebastián Macías Espinoza, Luis Ernesto Castañeda Sigala, Ángel Enrique Magaña Arriaga, Erick Alexander Rodríguez Flores, Luis Alfonso Federico Torres López, Ramón Alejandro Ríos López, Sergio Orlando Fonseca Rocha, Ángel Gabriel Torres López, Alejandro González Romero, Guadalupe del Rosario Palomera Robles, Karla Patricia Gutiérrez Padilla, Luis Enrique Jaime Peña, Joab Guiyen Amaral, Rosario Alonso Estrella, Miguel Alejandro López Navarro, Oliver Yahel Madero Ponce, Alan Eduardo Gutiérrez Patlan, Citlalli Montserrat del Roció García Marcial, José Salvador Cano Segura, Cynthia Suguey Ortiz García, Sergio Daniel García Pérez y Madeleyn Yurubi Hernández Salcedo. **SEGUNDO. Autorizar la revocación del artículo 35 para que realicen trámite de primer ingreso al mismo programa educativo** a los CC. Karla Cristina Sandoval Peralta y Miguel Aleíther Vizcarra Santillán, **TERCERO. De tener a bien la Comisión de Educación autorizar la revocación del artículo 35 del C.** Héctor Pérez Valencia, será recomendable que el Coordinador de Carrera diseñe la trayectoria académica al interesado, para que curse el total de créditos observando el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio. **CUARTO. Se pone a consideración de la Comisión, ya que,** el C. Fernando Daniel García Torres de la carrera de Ingeniería en Computación, cuenta con 22 ciclos escolares transcurridos, de los cuales: 4 ciclos el curso bajo dictamen I/2000/403 (vigente 1996B al 2013A), 8 ciclos bajo dictamen I/2012/381 (vigente 2013B al 2021^a) tiempo estimado para cursar el programa 4 años. 10 ciclos transcurridos desde su baja por artículo 35. Cabe mencionar que a partir del ciclo escolar 2021 B se reestructura el plan de estudios con dictamen I/2020/503 (tiempo estimado para cursar 9 ciclos). Reglamento General de Planes de Estudio, Art. 26 **"Para efectos de la flexibilidad curricular el plazo máximo para cursar el plan de estudios de licenciatura o posgrado será el doble de su duración normal prevista. Este plazo se contará a partir de la primera inscripción"**.



16.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizando el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a los CC. Michelle Carolina Maldonado Corona, Edwin Omar Verdín Salazar, Rosa Elba Chávez Suárez, Mauricio Alejandro Aréchiga González, Darín Mairelys Cuevas Cueto, Daniela Fernanda Ramírez Téllez, José Aristeo López González, Luis Carlos Meza Ornelas, Mildred Esmeralda Ruiz Argáez, Paulina Soto Colín, Guadalupe Josefina Sánchez Cortés, Hugo Enrique Vázquez Campuzano, Rebeca Valeria Pacheco Soriano, Irma Jaqueline Arellano García, Kelvin Rodríguez Contreras, Mariella Karina Carbajal Herrera, Luis Eduardo Godínez Ortega, Andrea Elizabeth Rodríguez Aguirre, Eduardo Barragán Cornejo, Kevin Orlando Pérez Rodríguez, Christopher Alexander Arce Araiza, Zulin Aidé Gutiérrez Díaz, Lucía Guadalupe Hernández Arellano, Marcos Gael Hernández Rodríguez, Hugo Higareda Villalpando, Andrés Sebastián Javalera Hernández, Axel Ulises López Barajas, María Siktali Luna Martínez, Oscar Daniel Martínez Uribe, Braulio Francisco Moran Rodríguez, Rivaldo Antonio Padilla Parra, Juan Aramis Rueda Hernández, Bryan Jafet Esteban Sahagún Rodríguez, Jorge Alex Salinas Anguiano, Alejandro Ulises Vallejo Parra, Juan Miguel Velázquez de Jesús, Natthaly Rodríguez Sánchez, Jhonatan Francisco Hernández Guerrero, Blanca Lizbeth Ruiz Curiel, Luis Bernardo García Ruesga, Alan Zaid Olivera Vega, Galilea Lwissa Ellen Becerra Gómez, Elys Jimena Castillo Andrade, Gabriel Sebastián Macías Espinoza, Luis Ernesto Castañeda Sigala, Ángel Enrique Magaña Arriaga, Erick Alexander Rodríguez Flores, Luis Alfonso Federico Torres López, Ramón Alejandro Ríos López, Sergio Orlando Fonseca Rocha, Ángel Gabriel Torres López, Alejandro González Romero, Guadalupe del Rosario Palomera Robles, Karla Patricia Gutiérrez Padilla, Luis Enrique Jaime Peña, Joab Guiyen Amaral, Rosario Alonso Estrella, Miguel Alejandro López Navarro, Oliver Yahel Madero Ponce, Alan Eduardo Gutiérrez Paltan, Citlalli Montserrat del Rocío García Marcial, José Salvador Cano Segura, Cynthia Sugey Ortiz García, Sergio Daniel García Pérez y Madeleyn Yurubi Hernández Salcedo. SEGUNDO. Tomando en consideración el nulo avance académico, se autoriza la revocación del artículo 35 a los CC. Karla Cristina Sandoval Peralta y Miguel Aleithier Vizcarra Santillán, a efecto de que, se encuentren en posibilidades de realizar trámites de primer ingreso al mismo programa educativo. TERCERO. Se autoriza la revocación del artículo 35 del C. Héctor Pérez Valencia, asimismo, se recomienda al Coordinador de Carrera diseñe la trayectoria académica al interesado, para que curse el total de créditos faltantes, observando el cumplimiento de lo previsto por el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:15 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos